



Acuerdo de iniciación del expediente de contratación:

SERVICIOS DE VARADA PARA EL BUQUE DE SALVAMENTO SAR GAVIA PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, según dispone el artículo 268.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de salvamento de la vida humana en la mar, y de la prevención y lucha contra la contaminación del medio marino, la prestación de los servicios de seguimiento y ayuda al tráfico marítimo, de seguridad marítima y de la navegación, de remolque y asistencia a buques, así como la de aquellos complementarios de los anteriores. Todo ello en el ámbito de las competencias de la Administración Marítima, sin perjuicio de la prestación de los servicios de ordenación y coordinación de tráfico portuario.

A fin de que la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima pueda prestar los servicios que tiene legalmente encomendados, resulta imprescindible realizar la varada del buque SAR GAVIA. Esto es debido a que expiran todos sus certificados en enero de 2025, incluyendo el de fin de especial que obliga a sacar del agua el barco cada cinco (5) años para renovarlo. Para poner el barco en seco es imprescindible contar con un varadero/astillero adecuado a las dimensiones del buque objeto de este contrato. Además, aprovechando dicha varada se procederá a realizar trabajos de pintura de casco y cubierta, mantenimientos de maquinaria y propulsores, valvulería de fondo y trabajos que en condiciones normales darían inoperatividad del buque.

DIVISIÓN DE LOTES

Debido a las características técnicas de ejecución del contrato, y dado que es necesario la ejecución de todos los trabajos con la embarcación en seco, se considera técnicamente que la ejecución debe ser llevada a cabo por un mismo proveedor ya que es inviable la división en lotes.

DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En el ámbito de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima no se dispone actualmente de las infraestructuras necesarias, ni de los recursos humanos necesarios para realizar en su totalidad de una actividad de la amplitud, características y especialización de la que se precisa. Tal insuficiencia de medios es aplicable al departamento ministerial.

TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento Abierto



**GASTO**

Por lo anteriormente expuesto, se propone la contratación de los “Servicios de varada para el BUQUE DE SALVAMENTO SAR GAVIA” por un:

IMPORTE DE LICITACIÓN de cuatrocientos mil (400.000,00 €), IVA no incluido.

VALOR ESTIMADO de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €), IVA no incluido. La diferencia entre el importe de licitación y el valor estimado (40.000€) están destinados para posibles trabajos adicionales e imprevistos, que previamente autorizados, pudieran surgir durante la ejecución de la varada.

M^a Evangelina Díaz Delgado
Directora de Operaciones

El Director de la Sociedad

se aprueba un gasto de valor estimado 440.000,00€
por existencia de crédito.

Director de Administración y RR HH
José Antonio Pérez Alonso

José Luis García Lena

